SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-12-10, 08:26:04 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 74605270

Periodo Cotización: diciembre de 2024 **Periodo Servicio:** diciembre de 2024

PAGADO 10/12/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JAIME AYALA RAMIREZ		
Documento	CC13809577	**Dirección**	CL 45 SUR #41 - 80 APARTAMENTO 111
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2932285
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 13809577	JAIME AYALA RAMIREZ	59	02																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 2.004.400	$ 250.600	0,522	$ 2.004.400	$ 10.500	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.004.400	$ 12.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 273.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 2.004.400	$ 2.004.400	$ 2.004.400	$ 0	$ 250.600	$ 10.500	$ 12.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 273.200	$ 0	$ 273.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO GNR 275337
RADICADO No. 2014_229584 04 AGO 2014

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión ... VEJEZ

LA GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) AYALA RAMIREZ JAIME, identificado(a) con CC No. 13,809,577, solicita el 13 de enero de 2014 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2014_229584.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
MUN BNGA	19681004	19700001	TIEMPO SERVICIO	558
DIRECCION DE TRANSITO DE BGA	19710915	19740220	TIEMPO SERVICIO	886
GOBERNACION DE SANTANDER	19750709	19781230	TIEMPO SERVICIO	1252
TEXTILES RIONEGRO S A	19791116	19811206	TIEMPO SERVICIO	732
POLIMERO S A	19811209	19820221	TIEMPO SERVICIO	75
FURESA	19820304	19821102	TIEMPO SERVICIO	244
ALMACEN MARRUECOS	19851206	19860108	TIEMPO SERVICIO	34
SIN NOMBRE NP 2010109275	19860109	19910120	TIEMPO SERVICIO	1845
JAIME AYALA RAMIREZ	19910417	19910930	TIEMPO SERVICIO	167
MARIA OMAIRA HENANDEZ	19980201	19980212	TIEMPO SERVICIO	12
MARIA OMAIRA HENANDEZ	19980301	19980311	TIEMPO SERVICIO	11
1 JAIME AYALA RAMIREZ	20011001	20011023	TIEMPO SERVICIO	23
1 JAIME AYALA RAMIREZ	20011101	20020131	TIEMPO SERVICIO	90
1 JAIME AYALA RAMIREZ	20020301	20021231	TIEMPO SERVICIO	300
1 JAIME AYALA RAMIREZ	20040401	20040424	TIEMPO SERVICIO	24
1 JAIME AYALA RAMIREZ	20040701	20050430	TIEMPO SERVICIO	300
1 JAIME AYALA RAMIREZ	20050601	20051231	TIEMPO SERVICIO	210
1 JAIME AYALA RAMIREZ	20060201	20060220	TIEMPO SERVICIO	30
1 JAIME AYALA RAMIREZ	20071101	20080129	TIEMPO SERVICIO	89
1 JAIME AYALA RAMIREZ	20000201	20140728	TIEMPO SERVICIO	2338
DIRECCION DE TRANSITO DE BGA	1 DIAS		INTERRUPCION	1
DIRECCION DE TRANSITO DE BGA	15 DIAS		INTERRUPCION	15
DIRECCION DE	0 DIAS		INTERRUPCION	0

CNR 275337
04 AGO 2014

TRANSITO DE BOA

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9.317 días laborados, correspondientes a 1.331 semanas.

Que nació el 4 de febrero de 1950 y actualmente cuenta con 64 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 71 de 1988, "los empleados oficiales y trabajadores que acrediten veinte (20) años de aportes sufragados en cualquier tiempo y acumulados en una o varias de las entidades de previsión social que hagan sus veces, del orden nacional, departamental, municipal, intendencia, comisaría o distrital y en el Instituto de los Seguros Sociales, tendrán derecho a una pensión de jubilación siempre que cumplan sesenta (60) años de edad o más si es varón y cincuenta y cinco (55) años o más si es mujer".

Que la norma precitada en el párrafo inmediatamente anterior se aplica por remisión del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 que textualmente establece: "La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas, y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el sistema tengan treinta y cinco (35) o más años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o más años de edad si son hombres, o quince (15) o más años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados. Las demás condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la pensión de vejez, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993."

El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas referidas en el inciso anterior que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho, será el promedio de lo devengado en el tiempo que les hiciere falta para ello, o el cotizado durante todo el tiempo si este fuere superior, actualizado anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor, según certificación que expida el DANE".

Que igualmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 transitorio del Acto Legislativo 01 del 22 de julio de 2005, el régimen de transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 finaliza el 31 de julio de 2010 y podrá extenderse hasta el año 2014 en los siguientes términos:

"el régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas que desarrollen dicho régimen, no podrá extenderse más allá del 31 de julio de 2010; excepto para los trabajadores que estando en dicho régimen, además, tengan cotizadas al menos 750 semanas o su equivalente en tiempo de servicios a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo (25 de julio de 2005), a los cuales se les mantendrá dicho régimen hasta el año 2014".

Que la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, mediante Circular 01 de 2012, establecieron que para el cálculo del ingreso base de liquidación de las personas beneficiarias del régimen de

GNR 275337
04 AGO 2014

cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente de la fecha de retiro o de la última cotización."

Que el señor AYALA RAMIREZ JAIME cotiza como independiente hásta el 28 de Julio del 2014, razón por la cual la pensión de vejez debe otorgarse a partir del 29 de Julio del 2014.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,304,550 x 75.00 = $978,413

SON: NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
20 años de servicio y 55 o 60 años de edad con Régimen Transición Ley 71 de 1988- Legal.	28 de febrero de 2010	29 de julio de 2014	1,304,550.00	1,281,153.00	1	75.00	978,413.00	SI
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	6 de julio de 2012	29 de julio de 2014	1,304,550.00	1,281,153.00	1	67.44	879,789.00	NO

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	1520	$159,821.00
GOBERNACION	1252	$131,677.00
COLPENSIONES	0545	$687,315.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 29 de julio de 2014

Que en el caso de estudio el(la) afiliado(a) a la entrada en vigencia del sistema general de seguridad social (1 de abril de 1994) se encontraba afiliado al régimen de prima media con prestación definida, por lo que la prestación debe ser financiada con cuota parte pensional.

Que tomando en cuenta que el traslado del asegurado al régimen de prima media con prestación definida hoy administrado por COLPENSIONES procede el cobro de la CUOTA PARTE PENSIONAL a las entidades del sector público

GNR 275337
04 AGO 2014

ARTÍCULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) AYALA RAMIREZ JAIME haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO
COLPENSIONES

DIANA HELENA RODRIGUEZ SANTAMARIA
AVALISTA COLPENSIONES

YENNY CAROLINA USECHE PIÑA
REVISOR

COL-VEJ-03-SOL1

Anexo No. 2
CARTA DE COMPROMISO DE ACTIVIDADES

JAIME AYALA RAMIREZ
CALLE 45 SUR No. 41-80 APARTAMENTO 111 BLOQUE 3
3117545176
14 DE DICIEMBRE DE 2024
jaimeayalar@gmail.com

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Doctora PAOLA ANDREA SUAREZ HINCAPIE

Por medio de la presente JAIME AYALA RAMIREZ, identificado con Cedula de Ciudadanía número 13.809.577, en mi calidad de contratista bajo el contrato número CD-DP-3804-2023 suscrito el día 1 de DICIEMBRE 2023, me comprometo formalmente a llevar a cabo las actividades estipuladas en el contrato durante el periodo comprendido del 10 del mes de diciembre al 31 de mes de diciembre del 2024.

Este compromiso incluye el desarrollo de las siguientes actividades y entregables:

1. Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública.
2. Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado en calidad de defensor público teniendo esta prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente.
3. Cumplir con los instructivos, lineamientos, manuales y procedimientos establecidos por la DEFENSORÍA, siempre y cuando tenga relación con el objeto, obligaciones y naturaleza del contrato.
4. Enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos. 6.1.5) Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II
5. Suministrar a los usuarios del Servicio de Defensoría Pública, la asesoría jurídica especializada dejando constancia de ello.
6. Mantener comunicación permanente y directa con los usuarios del Servicio De Defensoría Pública. En los casos en los que el usuario del servicio de defensoría pública se encuentre privado de la libertad
7. Asistir a las barras de defensores públicos y presentar al final de ellas las evaluaciones que establezca el coordinador académico, participar de los programas de capacitación, campañas, brigadas y demás actividades programadas por la DEFENSORÍA.
8. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán

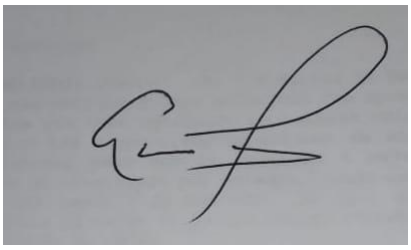
liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.

9. Registrar las actuaciones en el Sistema de Información Visión Web (aplica para los programas en que esta implementado, más del 90%).
10. Entregables: Actas de audiencias, formatos establecidos por la defensoría en la prestación del servicio.

De igual manera, me comprometo a cumplir con los plazos y la calidad establecidos en el contrato y atendiendo cualquier solicitud de información adicional o ajuste en los tiempos y metodología de entrega que se consideren necesarios.

Se firma a los 14 días del mes de diciembre del 2024.

Atentamente,



JAIME AYALA RAMIREZ
Cedula. No. 13.809.577